

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la parte demandante aporta nuevas direcciones de notificación del demandado; sin embargo, no allega las evidencias de donde las obtuvo como lo exige el art. 08 decreto 806 del 2020. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 27 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 27 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO No. 1388
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300279-4
DEMANDADO: CESAR ENRIQUE HERNANDEZ ZAMORA C.C 1.130.596.895
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00006-00

En memorial que antecede el apoderado de la parte actora aporta nueva dirección electrónica CESARHZ@HOTMAIL.COM de notificación del demandado, sin aportar las evidencias de donde obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado como lo indica el Art.- 8 del decreto 806 del 2020, también se observa en el segundo memorial enviado el 13 de mayo del presente año que se remitió la notificación al demandado el día 05 de mayo de 2021 la cual no cumple con lo establecido Art.- 8 del decreto 806 del 2020 debido a que no se aportó en dicha notificación copia del auto de mandamiento de pago y anexos.

Sobre del Mensaje	
De:	Guiselly Rengifo <grengifo@emergiac.com >
Asunto:	Fwd: 61-008-31 Notificacion por citatori cesarhz@hotmail.com RAD: 202000006
Para:	<cesarhz@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<CA+7oJbyykBvMOq7J17YdG0Hz=wCQW-6m8WU+iqKPIACxpLbALw@mail.gmail.com>
Recibido por Sistema Certimail:	05/05/2021 10:26:37 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	
Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	D3C4F76E0BE71CB02E59BE0EE22574A4B22B2527
Tamaño del Mensaje:	282048
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
182.2 KB	CITATORIO cesarhz@hotmail.com.pdf

Por lo expuesto, se **DISPONE:**

- INCLUIR** como dirección electrónica CESARHZ@HOTMAIL.COM de notificación del señor CESAR ENRIQUE HERNANDEZ ZAMORA C.C 1.130.596.895
- REQUERIR** a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación al demandado e indique la forma como se obtuvo el canal digital suministrado CESARHZ@HOTMAIL.COM aportando las evidencias

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	--	-------------

correspondientes como lo indica Art.- 8 del decreto 806 del 2020. Se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia para que cumpla la carga impuesta, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito (num. 1 art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. **81** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de mayo de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df3039c947c9e2dd14dcd8118a4086c2d2d4d9040670d9013e4792bb9f5c00e**

Documento generado en 27/05/2021 04:22:13 PM